

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### **VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA**

*EXTRACTO de la Resolución de 22 de mayo de 2020, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones para promover el autoempleo y la actividad emprendedora en la Comunidad Autónoma gallega de las personas gallegas retornadas y de sus descendientes, y se procede a su convocatoria para el año 2020 (código de procedimiento PR937A).*

BDNS (Identif.): 507589.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

**Primero. *Personas beneficiarias***

Las personas que, residiendo fuera de España, se establezcan en la Comunidad Autónoma gallega:

1. Las personas gallegas y nacidas en Galicia.
2. Los cónyuges o personas con unión análoga a la conyugal por consanguinidad y los descendientes de las personas gallegas y nacidas en Galicia.

**Segundo. *Objeto***

Establecer las bases que regularán el procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones para promover el autoempleo y la actividad emprendedora en la Comunidad Autónoma gallega de las personas gallegas retornadas y de sus descendientes que se establezcan como personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia, o como socias trabajadoras de sociedades mercantiles, de sociedades laborales o cooperativas de trabajo asociado.



**Tercero. Bases reguladoras**

Resolución de 22 de mayo de 2020, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones para promover el autoempleo y la actividad emprendedora en la Comunidad Autónoma gallega de las personas gallegas retornadas y de sus descendientes, y se procede a su convocatoria para el año 2020 (código de procedimiento PR937A).

**Cuarto. Importe**

Para la concesión de estas subvenciones se destinará un crédito total de 400.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 04.30.312C.470.0.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia* y finalizará el 30 de septiembre de 2020.

Santiago de Compostela, 22 de mayo de 2020

Antonio Rodríguez Miranda  
Secretario general de la Emigración

